

Anexo 9.6

Lista de Compromisos Específicos en el Comercio de Servicios

Sección A

Lista de Chile

Modos de suministro:	(1) Suministro Transfronterizo	(2) Consumo en el extranjero	(3) Presencia Comercial	(4) Presencia de persona natural	
Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales		
I. COMPROMISOS HORIZONTALES					
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>	<p>i. Pagos y transferencias</p> <p>1), 2), 3) y 4). No consolidado respecto de las medidas adoptadas o que se adopten por el Banco Central de Chile de conformidad con su Ley Orgánica Constitucional, (Ley N°18.840”) u otras normas legales para velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para este propósito el Banco Central de Chile está facultado para regular la cantidad de dinero y de crédito en circulación y la ejecución de las operaciones de crédito y cambios internacionales. Asimismo, el Banco Central de Chile está facultado para dictar normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales. Son parte de estas medidas, entre otras, el establecimiento de restricciones o limitaciones a los pagos corrientes y transferencias (movimientos de capital) desde o hacia Chile, así como las operaciones que tienen relación con ellas, como por ejemplo, establecer que los depósitos, inversiones o créditos que provengan o se destinen al exterior queden sometidos a la obligación de mantener un encaje.</p> <p>ii. Decreto Ley 600</p>				

⁹ Para propósitos ilustrativos, las referencias a la Clasificación Central Provisional de Productos (“CCP”) se refieren a la clasificación establecida por la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Series M, N° 77, Clasificación Central Provisional de Productos, 1991.

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>El Decreto Ley 600 (1974), Estatuto de la Inversión Extranjera, es un régimen voluntario y especial de inversión.</p> <p>Como alternativa al régimen ordinario de ingreso de capitales en Chile, los potenciales inversionistas pueden solicitar al Comité de Inversiones Extranjeras sujetarse al régimen contenido en el Decreto Ley 600.</p> <p>Las obligaciones y compromisos contenidos en el Capítulo de Servicios y en el presente Anexo no se aplican al Decreto Ley 600, Estatuto de la Inversión Extranjera, a la Ley 18.657, Ley de Fondos de Inversión de Capital Extranjero, a la continuación o pronta renovación de tales leyes, a las modificaciones de las mismas ni a ningún régimen especial y/o voluntario de inversión que pueda ser adoptado en el futuro por Chile.</p> <p>Para mayor certeza, se entenderá que el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de rechazar las solicitudes de inversión a través del Decreto Ley 600 y de la Ley 18. 657. Además, el Comité de Inversiones Extranjeras de Chile tiene el derecho de regular los términos y condiciones a los cuales quedará sujeta la inversión extranjera realizada conforme al mencionado Decreto Ley 600 y a la Ley 18 657.</p> <p>iii. Etnias originarias</p> <p>Nada de lo establecido en esta lista podrá interpretarse de modo que limite el derecho de adoptar medidas que establezcan derechos o preferencias para las etnias originarias.</p> <p>iv. Presencia Comercial (modo 3)</p> <p>Esta lista aplica solamente para los siguientes tipos de presencia comercial para inversionistas extranjeros: sociedades anónimas abiertas y cerradas, sociedades de responsabilidad limitada, y agencias de sociedades extranjeras (subsidiarias).</p> <p>La adquisición de bienes raíces así como la realización de otros actos jurídicos en zonas fronterizas, deberán cumplir las normas legales pertinentes, que no se consolidan para los efectos de la presente</p>		

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>lista. Se define como zona fronteriza las tierras situadas hasta una distancia de 10 km. medidos desde la frontera y hasta 5 km de la costa y provincia de Arica.</p> <p>v. Movimiento de personas naturales (modo 4)</p> <p>No consolidado, excepto para transferencias de personas naturales dentro de una empresa extranjera establecida en Chile, de conformidad con lo señalado bajo presencia comercial, de personal superior y especializado que haya estado al servicio de esas organizaciones al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de entrada desempeñando el mismo tipo de actividades en la casa matriz de su país de origen. En todo caso, las personas naturales extranjeras podrán representar hasta un máximo de 15 por ciento (15%) del total del personal empleado en Chile, cuando el empleador emplea a más de veinticinco (25) personas.</p> <p>Se entiende por personal superior, a aquellos ejecutivos sujetos a la supervisión directa del consejo de administración (Directorio) de la empresa establecida en Chile y que, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dirigen la organización o un departamento o subdivisión de la organización; • supervisan y controlan el trabajo de personal, sea supervisor, profesional o administrativo; • están facultados personalmente para contratar y despedir empleados, recomendar la contratación, el despido u otras medidas relativas al personal. <p>Por personal especializado, se entienden aquellas personas de alta calificación que sean indispensables para la prestación del servicio en razón de sus conocimientos profesionales o porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • poseen títulos de aptitud para determinado tipo de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos; • disponen de conocimientos esenciales para la prestación del servicio, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la organización; y • este personal especializado no se encuentra disponible en Chile. 		

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>La categoría de personal superior y especializado no incluye a los miembros del consejo de administración (Directorio) de una sociedad establecida en Chile.</p> <p>Para todos los efectos legales, el personal superior y especializado deberá establecer su domicilio o residencia en Chile. La entrada de los proveedores de servicios es de carácter temporal con una duración de dos (2) años prorrogables por dos (2) más. El personal que ingresa al territorio en estas condiciones estará sujeto a las disposiciones vigentes en la legislación laboral y de seguridad social.</p> <p>La presencia temporal de personas naturales incluye también las siguientes categorías:</p> <p>a) Una persona natural que busca entrar temporalmente a Chile, con el objeto de participar en reuniones de negocios, realizar estudios de mercado o de inversión, generar contactos, o participar en negociaciones relativas al suministro de futuros servicios, incluyendo el establecimiento de una empresa o compañía en el territorio de Chile. La entrada temporal será permitida siempre y cuando el visitante de negocios: a) no perciba remuneración en Chile; b) no realice ventas directas al público; c) no suministre personalmente un servicio.</p> <p>b) Las personas que trabajen en una persona jurídica en un cargo superior, conforme a lo definido más arriba, y tengan a su cargo el establecimiento en Chile de la presencia comercial de un proveedor de servicios de Tailandia, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none">- los representantes no se ocupen directamente de realizar ventas o suministrar servicios; y- el proveedor de servicios tenga su establecimiento principal en el territorio de Tailandia y no tenga ningún otro representante, oficina, sucursal ni filial en Tailandia.		

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	vi. Chile se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos y preferencias a las minorías sociales o económicamente en desventaja.		
II. SECTOR-COMPROMISOS ESPECIFICOS			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>a. <u>Servicios profesionales</u></p> <p>Servicios legales internacionales¹⁰</p> <p>i. Servicios de asesorías en materias de derecho internacional y derecho extranjero. (parte del CCP 86190)</p> <p>ii. Servicios de arbitraje y mediación/ conciliación (86602)</p>	<p>Sin perjuicio de lo establecido en la Sección I (Compromisos Horizontales), los proveedores de servicios profesionales que se incluyen en la presente Lista podrán estar sujetos a una evaluación por parte de las autoridades responsables en la que deberán acreditar que cumplen con los requisitos que aseguren desempeñarse en forma competente en el sector</p> <p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales</p>	

¹⁰ Se refiere única y exclusivamente a materias relativas a derecho internacional y a derecho extranjero. Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia ante Tribunales de Justicia u Órganos Administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado en el país para el ejercicio de la profesión y que cumpla con el requisito de ser nacional. El mismo requisito debe ser cumplido para el caso que se requiera presentar algún escrito o realizar algún trámite formal ante dichos Tribunales u Órganos Administrativos. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de Abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación o patrocinio en gestiones contenciosas o no contenciosas.

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>árbitros de derecho.</p> <p>(2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.</p> <p>(2) Ninguna, excepto aquellos juicios arbitrales que la legislación chilena prescribe como de exclusiva competencia de tribunales arbitrales nacionales o de conocimiento por árbitros de derecho.</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>b. Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de libros¹¹:</p> <p>i. Servicios de auditoría financiera (86211)</p> <p>ii. Servicios de revisión de cuentas (86212)</p>	<p>(1) Sin consolidar</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Sin consolidar</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Sin consolidar</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	

¹¹ La presentación de estados financieros debe estar respaldada por un profesional habilitado en Chile.

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>c. Servicios de Arquitectura</p> <p>i. Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos (CPC 86711)</p> <p>ii. Servicios de diseño arquitectónico (CPC 86712)</p> <p>d. Servicios de Ingeniería</p> <p>i. Servicios de asesores y consultores en ingeniería (86721)</p> <p>ii. Servicios de diseño de ingeniería para procesos industriales y producción (parte del CPC 86725)</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>iii. Servicios de diseño de ingeniería relacionados con obras sanitarias (CPC 86726)</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
e. Servicios de Ingeniería Integrados			
Servicios integrados de ingeniería, en servicios relacionados con la energía (86733)	(1) Sin consolidar (2) Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1), (2) y (3) Sin consolidar para efectos de estudios antropológicos, arqueológicos, paleontológicos, investigaciones o cualquier otra actividad, incluida la zona marítima de las 200 millas de jurisdicción nacional y estudios en zonas fronterizas. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales, en cuyo caso, aplican las restricciones señaladas para los Modos 1, 2 y 3.	
2. SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS. a. Servicios de consultores en instalación de equipos de informática (CPC 841) b. Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos (CPC 845)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO			

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>a. Servicios de investigación y desarrollo en ciencias naturales.</p> <p>(parte del CCP 851) (parte del CCP 853) (parte del CCP 86751)</p>	<p>(1) y (3) Ninguna, excepto:</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá disponer que a la expedición se incorporen uno o más representantes de las actividades chilenas pertinentes, a fin de participar y conocer los estudios y sus alcances.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites podrá autorizar o rechazar exploraciones geográficas o cualquier tipo de exploración planeada por personas jurídicas o naturales extranjeras.</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1) y (3) Ninguna, excepto:</p> <p>Las personas naturales o jurídicas extranjeras que deseen efectuar investigaciones en la zona marítima de las 200 millas bajo jurisdicción nacional, deberán obtener una autorización del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, en los términos del respectivo reglamento. Para este propósito es necesario ingresar una solicitud con al menos seis meses de antelación de la fecha probable del inicio de la investigación.</p> <p>La Dirección de Fronteras y Límites del Estado podrá autorizar o rechazar las exploraciones geográficas de cualquier tipo que proyecten ejecutar personas jurídicas o naturales extranjeras en el país.</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>4. SERVICIOS INMOBILIARIOS</p> <p>a. Servicios Inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CPC 821)</p> <p>b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CPC 822)</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>5. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>a. Servicios de publicidad (CCP 871), excepto otros servicios de publicidad (CCP 8719)</p> <p>b. Servicios de estudios de mercado y realización de encuestas de la opinión pública (CPC 864)</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p> <p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Servicios de Empaque (CPC 876)	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. (1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales. (1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
6.SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN a. Consultoría en gestión general. (CPC 86501)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
b. Servicios de consultorías en gestión financiera. (CPC 86502)	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Servicios de consultoría en comercialización. (CPC 86503)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
d. Servicios de consultorías en gestión de la producción. (CPC 86505)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
e. Servicios de consultorías en gestión de recursos humanos. (CPC 86504)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
f. Servicios de consultorías en relaciones públicas (CPC 86506)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS INCIDENTALES A LA MANUFACTURA			
<p>a. Servicios secundarios para la manufactura de productos metálicos, maquinaria y equipo (CPC 885)</p> <p>Excepto Manufactura de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p., a comisión o por contrato (CPC 8855) y Manufactura de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, y de relojes a comisión o por contrato (CPC 8857)</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>b. Manufactura de productos textiles, prendas de vestir y productos de cuero, a comisión o por contrato (CPC 8842)</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>c. Manufactura de otros productos minerales no metálicos, a comisión o por contrato (CPC 8848)</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
8. SERVICIOS DE LEASING (SIN OPERADOR)			

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>a. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de aeronaves (sin operador) (CPC 83104)</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>b. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo agropecuario (sin operador) (CPC 83106)</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
<p>c. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción (sin operador) (CPC 83107)</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Sin consolidar (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>9. SERVICIOS DE COMUNICACIONES</p> <p>Servicios de Telecomunicaciones</p> <p>Servicios de Telecomunicaciones básicas</p> <p>Los servicios de telecomunicaciones consisten en el transporte de señales electromagnéticas (sonido, datos, imagen y cualquier combinación de éstas) independientemente del tipo de tecnología empleada.</p> <p>Esta definición no cubre la actividad económica consistente en la prestación de un servicio cuyo contenido requiere la utilización de servicios de telecomunicaciones para su transporte. La prestación de un servicio cuyo contenido es transportado vía servicios de telecomunicaciones, está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Lista de Compromisos Específicos Suscritos por Chile en ese sector,</p>	<p>En el caso de los servicios privados cuyo objeto es satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de determinadas empresas, entidades o personas previamente convenidas con éstas, su prestación no da acceso a tráfico desde o hacia los usuarios de las redes públicas de telecomunicaciones.</p>		

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
subsector o actividad.			
La Lista de Compromisos de Chile excluye los servicios de telecomunicaciones básicas, las transmisiones unidireccionales por satélite de los servicios de televisión directa al hogar, los servicios de radiodifusión directa de televisión y los servicios digitales de audio. Asimismo, se excluyen los servicios de radiodifusión de libre recepción.			
Incluye sólo servicios de telecomunicaciones básicas de larga distancia nacional e internacional:			
<p>(a) Servicios de teléfonos (CPC 7521)</p> <p>(b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CPC 7523**¹²)</p> <p>(c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CPC 7523**)</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna, excepto: Sujeto a una concesión, una licencia o un permiso otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).El proveedor que suministra el servicio telefónico de larga distancia (nacional e internacional) debe estar constituido como sociedad anónima abierta. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	

¹² Los dos asteriscos (**) indican que el servicio especificado se refiere únicamente a la gama de actividades que abarca la partida correspondiente de la CCP.

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(d) Servicios de télex (CPC 7523**)</p> <p>(e) Servicios de telégrafo (CPC 7522)</p> <p>(f) Servicios de facsímil (CPC 7521** + 7529**)</p> <p>(g) Servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522** + 7523**)</p> <p>Otros: Servicios por satélites y enlaces/capacidad de satélites nacionales e internacionales. Servicios móviles/celulares: servicios de comunicación personales, servicios de radio búsqueda, servicios móviles de transmisión de datos.</p>			
<p>Servicios de valor agregado</p> <p>Extracción de información en línea</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Facsímil</p> <p>Procesamiento de datos</p>	<p>(1) Ninguna Condicionado a un convenio de corresponsalía con un concesionario de servicios internacionales.</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Condicionado a la obtención de un permiso. Contrato con concesionario de servicio público. Autorización de</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Sin consolidar</p> <p>(3) Ninguna</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Correo de voz Intercambio electrónico de datos (IED) Conversión de códigos y protocolos. n. a	servicio complementario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. (SUBTEL). (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
Circuitos privados arrendados Servicio telefónico de voz Transmisión de datos Correo electrónico	(1) Sin consolidar * (2) Sin consolidar (3) Condicionado a la concesión de servicio limitado. (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales..	(1) Sin consolidar * (2) Sin consolidar (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES a. Hoteles y Restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas)(CPC 64) (CPC 641) (CPC 642) (CPC 643)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
b. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 74710)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Servicios de guía turístico (CPC 74720)	(1) Sin consolidar (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
11. SERVICIOS DE DISTRIBUCION			
a. Servicios comerciales al por mayor (CPC 622) (CPC 61111) (CPC 6113) (CPC 6121)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
b. Servicios comerciales al por menor de productos manufacturados de la propia marca (CPC 631 + 632)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
c. Franquicia (CPC 8929)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
13.SERVICIOS DEPORTIVOS			
a. Servicios deportivos y otros de Esparcimiento (CPC 9641), incluyendo	(1), (2), (3) Ninguna, excepto que tipos específicos de personas jurídicas pueden ser requeridos para las	(1) Ninguna (2) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Muay Thai (<i>kick boxing</i>).	<p>organizaciones deportivas que desarrollan actividades profesionales. Asimismo, aplicando el principio de Trato Nacional: i) no se podrá participar con más de un (1) equipo en la misma categoría de una competición deportiva, ii) se podrán establecer normas para evitar la concentración de la propiedad de las sociedades deportivas, iii) podrá ser requerido un capital mínimo para operar.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	<p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	
<p>15. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p>SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE AÉREO.</p>			
a. Venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.</p>	
b. Mantenimiento y reparación de aeronaves (CPC 8868)	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	

Modos de suministro:

(1) Suministro
Transfronterizo

(2) Consumo en el extranjero

(3) Presencia Comercial

(4) Presencia de
persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Servicios de sistemas de reserva informatizados	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
d. Servicios de Asistencia en tierra	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales..	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
e. Operaciones de Aeropuerto	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	(1) Sin consolidar * (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales.	
f. Servicios especiales de transporte aéreo	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Sin consolidar (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
SERVICIOS TRANSPORTE TERRESTRE Mantenimiento y reparación de equipos de transporte terrestre.	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o subsector ⁹	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
16. OTROS SERVICIOS a. Masajes Thai (excluyendo masajes terapéuticos) (parte del CPC 97029)	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	(1), (2), (3) Ninguna (4) Sin consolidar, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

Sección B

Lista de Tailandia

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA.</p>	<p>(3) A menos que se especifique lo contrario en el nivel sectorial, la presencia comercial en los sectores o subsectores de esta lista sólo se permite a través de sociedad de responsabilidad limitada que se haya registrado en Tailandia, de conformidad con las leyes y reglamentos tailandeses, con participación de capital extranjero no superior a setenta por ciento (70%) del capital social y sólo operan a través de <i>joint-venture</i> con una persona jurídica de nacionalidad tailandesa.</p>	<p>(3) Persona jurídica que sea propiedad o controlada por extranjero (s) deben cumplir con los requisitos estipulados por las leyes y reglamentos relativos a la inversión extranjera.</p> <p>Antes de obtener una licencia o certificado de entidad legal que sea propiedad o controlada por extranjero (s) deben cumplir con los criterios exigidos por las autoridades pertinentes.</p> <p>Al establecer su presencia comercial, una persona jurídica que sea propiedad o controlada por extranjero(s) deberá solicitar un certificado de operación comercial en virtud de un tratado u obligación en virtud del Sección XI de la Ley de Comercio Exterior; Reglamento Ministerial sobre Prescripción de Normas y Procedimientos Relativos a la Solicitud de un Certificado de Negocios Extranjeros BE 2546 (2003). De acuerdo con el artículo XIV y XIV bis del AGCS, el proveedor de servicios debe cumplir con la sección V de la Ley de Comercio Exterior</p> <p>Sin consolidar para las medidas relativas a los subsidios o privilegios, los requisitos</p>	

¹³ El alcance y la clasificación de los subsectores contenida en esta Lista, a menos que se especifique lo contrario, corresponde a las notas explicativas a los servicios enumerados en la Clasificación Central Provisional de Productos (“CPC”) de la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, mientras que el orden se basa en la Lista de Clasificación de los Servicios Sectoriales que figura en el documento MTN.GNS/W/120 de fecha 10 de julio de 1991.

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		mínimos de capital, adquisición y el uso de la tierra, las medidas fiscales, y el requisito de la nacionalidad.	
	<p>(4) <u>Sin consolidar, excepto</u> para las siguientes categorías de movimiento temporal de personas naturales:</p> <p>I. Visitantes de Negocios :</p> <p>Una persona natural que se queda en Tailandia con el propósito de participar en las reuniones de negocios o contactos, celebrar contratos de venta o compra de servicios, visitando los establecimientos comerciales u otras actividades similares y con el propósito de establecer una presencia comercial en Tailandia. Esa entrada temporal, se permitirá por un período inicial no superior a noventa (90) días y podrá ser prorrogada por un período no mayor de un (1) año.</p> <p>II. Personal transferido dentro de una empresa :</p> <p>El personal transferido dentro de una misma empresa de nivel directivo o ejecutivo o un especialista, siempre que esa persona haya sido empleada por la empresa en cuestión fuera de Tailandia por un período no menor de</p>	(4) Sin consolidar, excepto por lo establecido en la columna de Acceso Mercado.	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud de admisión y que haya cumplido con los criterios para la gestión de administración¹⁴ estipulado por el Departamento de Empleo. La estancia temporal se limita a un período de un (1) año y podrá ser prorrogado por otros tres términos de no más de un (1) año cada uno.</p>		
	<p>(3), (4) Adquisición y uso de la tierra: de acuerdo con el Código de la Tierra de Tailandia, los extranjeros o empresas nacionales que se consideren extranjeras no pueden adquirir ni poseer tierras en Tailandia. Sin embargo, pueden arrendar tierras y ser propietarios de edificios.</p> <p>Una persona natural o persona jurídica de otro miembro que adquiera o gane la propiedad de la tierra, se considerará inelegible para ejercer los derechos y privilegios en virtud de este acuerdo</p>	<p>(3), (4) El Directorio, incluyendo la posiciones administrativa y ejecutiva o similares en la entidad legal deben ser de nacionalidad Tailandesa y tener domicilio permanente en Tailandia. La persona o el representante de la persona jurídica que solicita una licencia debe ser de nacionalidad tailandesa.</p> <p>Una persona natural o una persona jurídica que recibe otros privilegios especiales o incentivos de las autoridades tailandesas que no sean los previstos en este acuerdo no puede reclamar beneficios bajo este acuerdo.</p>	
<p>II. SECTOR COMPROMISOS ESPECIFICOS</p>			

14 “La autoridad competente deberá tomar en consideración los siguientes asuntos atendiendo las necesidades de administración: (1) monto del capital integrado; (2) creación de empleo; (3) la magnitud de la inversión extranjera; (4) la promoción de las exportaciones; (5) la transferencia de la tecnología; y (6) las necesidades especiales de la administración.”

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios Profesionales			
(a) Servicios Legales para la redacción de documentos concernientes solo a derecho comercial internacional, excluye derecho y regulaciones locales. (CPC 1.1: 82119** ¹⁵)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(e) Ingeniería de asesoramiento y prediseño de servicios para sistemas de control de tráfico.(CPC 1.1: 83339)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Los Servicios deben ser autenticados por un ingeniero licenciado en Tailandia (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(f) Servicios de ingeniería integrados Servicios de ingeniería integrados para sistemas de control de tráfico. (CPC 1.1: 83319)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Los Servicios deben ser autenticados por un ingeniero licenciado en Tailandia (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(g) Servicios de planificación urbana Servicios de desarrollo de programas relativos al uso de la tierra, la selección del sitio, control, utilización, de sistemas de carreteras y el mantenimiento de las tierras con el fin de crear y mantener un desarrollo urbano, sistemático y	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Los Servicios deben ser autenticados por medio de un arquitecto licenciado en Tailandia (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

¹⁵ Los asteriscos “**” indican que el servicio especificado constituye solo una parte del rango total de actividades cubiertas por la concordancia del CPC.

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
coordinado. (CPC 1.1: 83221**)			
(k) Otros servicios profesionales Predicción de tiempo y servicios meteorológicos (CPC 1.1: 83550)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
B. Servicios de Informática y Servicios Conexos.			
(a) Servicios consultoría de hardware (CPC 1.1: 83141**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(b) Servicios consultoría de software (CPC 1.1: 83142**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(c) Servicios de procesamiento de datos (se excluye aquellos proporcionados por redes públicas de telecomunicaciones) (CPC 1.1: 85960)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(d) Servicios de base de datos (se excluye aquellos proporcionados por redes públicas de telecomunicaciones) (CPC 844)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. Servicios de investigación y desarrollo			
(a) Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias físicas (CPC 1.1: 81110)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(b) Servicios de investigación y desarrollo experimental en lingüística y lenguajes (CPC 1.1 : 81240)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (I&D). Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental. (CPC 1.1: 81300)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
E. Servicios de arrendamiento/leasing sin operador			
<p>(a) Relacionado a buques:</p> <p>Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de buques de bandera no tailandesa sin operador (CPC 1.1: 73115)</p> <p>Esta subclase no incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios de alquiler, arrendamiento o contratación de embarcaciones con operarios para el transporte de cabotaje y transoceánico por vía acuática (CPC 65130). - servicios de alquiler, arrendamiento o contratación de embarcaciones con operarios para el transporte por vías de navegación interior (CCP 65230) - servicios de alquiler, arrendamiento o contratación con o sin opción de compra de equipo de recreación y esparcimiento (CCP 73240). 	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	
<p>(c) Relacionado a otros equipamientos de transportes</p> <p>- Servicios de arrendamiento o alquiler relativo a transporte espacial sin operarios</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de computadoras sin operarios. (CPC 1.1 : 73124)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(e) Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de muebles (CPC 1.1: 73230**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
F. Otros servicios prestados a las Empresas			
(a) Servicios de Publicidad Venta de espacio o tiempo publicitario (excepto a comisión) (CPC 1: 83633)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(b) Servicios de investigación de mercados (excluyendo servicios de encuestas de la opinión pública) (CPC 1.1: 83700)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(c) Servicios de consultores en administración general (CPC 86501) proveídos exclusivamente por sede de operadores regional o asociada a una compañía o filial extranjera.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Participación extranjera equitativa, hasta un cien por ciento es permitido (100%). Un coeficiente de endeudamiento de 3:1 o menor debe	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	ser mantenido. (4) Sin consolidar	(4) Sin consolidar	
(d) Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos (CPC 1.1: 83113)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(e) Servicios de ensayo y análisis técnico Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza (CPC 1.1: 83561)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(f) Servicios incidentales a distribución de energía , bajo comisión o contrato (excluyendo servicios relacionados a transporte bajo comisión o contrato de petróleo y gas natural)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(g) Servicios de consultoría científica y técnica. Servicios de consultoría científica de matemáticos y estadísticos (CPC 1.1: 83139**))	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(2) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(h) Mantenimiento y reparación de equipos (no incluye aeronaves, buques marítimos u otro equipo de transporte): Servicios de reparación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión. (CPC 1.1: 87154)	(3) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(i) Servicios Fotográficos: Servicios de procesamiento fotográfico (CPC 1.1: 83820**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(j) Servicios de empaquetado (CPC 1.1: 85400) Esta subclasificación no incluye: - Servicios de empaquetado y servicios de embalaje incidentales a transporte, cf. 64-67 - Servicios de diseño de empaquetado, cf. 83490 - Impresión de información sobre materiales de empaque, cf. 89121 - Servicios de empaque incluyendo el procesamiento de materiales propiedad del cliente en diferentes productos (por ejemplo mezclar agua y concentrado para producir bebidas suaves, mezclar cremas y colorear materiales para cosméticos), cf. 88 and 89	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(k) Servicios de convención: Servicios de organización de ferias de muestras y exposiciones bajo comisión o contrato. (CPC 1.1: 85970**)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS DE COMUNICACIONES			
Servicios de Telecomunicaciones			
C. Servicios de Telecomunicaciones			
Los compromisos asumidos en esta lista están sujetos a las siguientes condiciones generales:			

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>- Cualquier persona natural o jurídica que tenga la intención de operar un negocio de telecomunicaciones en Tailandia deberá obtener una licencia de la(s) autoridad (es) nacional(es) designada (s).</p> <p>- Las licencias se conceden únicamente a los proveedores de servicios debidamente constituidos de acuerdo con la legislación tailandesa, la cual requiere que la oficina central y la administración esté ubicada en territorio tailandés.</p> <p>- El prestador del servicio deberá funcionar para el uso público a través de las instalaciones existentes con licencia de l(s)a autoridad(es) nacional(es) designada (s).</p> <p>- La(s) autoridad(es) nacional(es) designada (s) pueden prohibir la solicitud de licencia o cancelar la licencia de las empresas de telecomunicaciones que se considera que tienen un acto de "control empresarial" por una persona jurídica que no sea de nacionalidad tailandesa.</p> <p>- La reglamentación o actos sobre de Telecomunicaciones básicas necesarias nuevas están ahora en vigor. Los compromisos en materia de servicios públicos de telecomunicaciones serán presentados y llevados a cabo de conformidad con las normas y reglamentos que se emitan en virtud de dichos actos.</p>			

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>Servicios públicos locales, larga distancia nacional y servicios internacionales.</p> <p>(a) Servicios de línea fija de telefonía vocal.</p> <p>(a) Servicios de telefonía móvil (CPC 75213)</p> <p>Servicios de mensajería (CPC 75291)</p>	<p>(1) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos. <p>.</p> <p>(2) Ninguna, excepto</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos. <p>(3) - Deberá ser una empresa tailandesa registrada con participación extranjera en el capital no superior a cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe utilizar las redes operadas por proveedores debidamente autorizados <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>La reglamentación o actos sobre Telecomunicaciones básicas está ahora en vigor. Sin embargo, la normativa y los reglamentos se introducirán gradualmente a contar del año 2006. Tailandia introducirá en el tratamiento de servicios públicos de telecomunicaciones en su Lista de Compromisos Específicos sobre temas relacionados con la salvaguardia de la competencia, la interconexión, el servicio universal, la disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias, la separación de las funciones de regulación y de explotación, así como la asignación y utilización de recursos escasos.</p>

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(g) Servicios de transmisión de datos (CPC 7523*)</p> <p>(e) Servicios de telégrafo (CPC 7523**)</p> <p>(f) Servicios de facsímil (CPC 7521**+7529**)</p>	<p>(1) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos. <p>.</p> <p>(2) Ninguna, excepto</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos. <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	<p>Tailandia introducirá en el tratamiento de servicios públicos de telecomunicaciones en su Lista de compromisos específicos sobre temas relacionados con la salvaguardia de la competencia, la interconexión, el servicio universal, la disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias, la separación de las funciones de regulación y de explotación, así como la asignación y utilización de recursos escasos.</p>
<p>(h) Correo electrónico (CPC 7523**)</p> <p>(i) Correo de voz (CPC 7523**)</p>	<p>(1) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos. <p>(2) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; 	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>- La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos.</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(j) Servicios de transmisión de datos (parte del CPC 7523)	<p>(1) Proveedores de servicios deben usar redes operadas por proveedores debidamente autorizados.</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Debe ser una compañía tailandesa registrada con una participación extranjera que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del capital registrado.</p> <p>Se deben operar redes operadas por proveedores debidamente autorizados.</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Sin limitaciones, siempre y cuando la participación extranjera no exceda de veinticinco por ciento (25%)</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
(j) Servicios de Información <i>on-line</i> y servicios de transmisión de datos (CPC 7523**) (n) Servicios de información <i>on-line</i> y/o tratamiento de datos proveídos por	<p>(1) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos 	<p>(1) Ninguna</p>	<p>La reglamentación o actos sobre Telecomunicaciones básicas está ahora en vigor. Sin embargo, la normativa y los reglamentos se introducirán gradualmente a contar del año 2006. Tailandia introducirá en el tratamiento de servicios públicos de telecomunicaciones en su Lista de compromisos específicos sobre temas</p>

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>una red de telecomunicaciones pública</p> <p>(parte del CPC 843, excluyendo procesamiento de transacción)</p>	<p>(2) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos <p>(3) Debe ser una compañía tailandesa registrada con una participación extranjera que no exceda el veinticinco por ciento del capital registrado.</p> <p>Se deben operar redes operadas por proveedores debidamente autorizados.</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>relacionados con la salvaguardia de la competencia, la interconexión, el servicio universal, la disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias, la separación de las funciones de regulación y de explotación, así como la asignación y utilización de recursos escasos.</p>
<p>(o) Otros:</p> <p>Servicios de arrendamiento de equipos (CPC 75410)</p>	<p>(1) Ninguna, sujeto a arreglos comerciales con licencia para operar.</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Debe ser una compañía registrada con una participación de capital extranjero que no exceda el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital registrado.</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
Servicios de venta de equipos	(1) Ninguna	(1) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
de telecomunicaciones (CPC 75420**)	<p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Debe ser una compañía registrada tailandesa con una participación de capital extranjero que no exceda el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital registrado.</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
Servicios de asesoramiento en telecomunicaciones (CPC 75440)	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
Servicios de redes alquiladas (CPC75222)	<p>(1) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el proveedor debidamente autorizado de ambos extremos <p>(2) Ninguna, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tráfico de ruta debe ser a través de portales en Tailandia operados por proveedores con debida licencia; - La prestación de los servicios en cuestión deberá ser acordada por el 	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>La reglamentación o actos sobre Telecomunicaciones básicas está ahora en vigor. Sin embargo, la normativa y los reglamentos se introducirán gradualmente a contar del año 2006. Tailandia introducirá en el tratamiento de servicios públicos de telecomunicaciones en su Lista de compromisos específicos sobre temas relacionados con la salvaguardia de la competencia, la interconexión, el servicio universal, la disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias, la separación de las funciones de regulación y de</p>

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>proveedor debidamente autorizado de ambos extremos</p> <p>(3) Debe ser una compañía tailandesa registrada con una participación extranjera que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del capital registrado.</p> <p>Se deben operar redes operadas por proveedores debidamente autorizados.</p> <p>(4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.</p>		<p>explotación, así como la asignación y utilización de recursos escasos.</p>
<p>Videotexto</p> <p>Teleconferencia</p> <p>Circuitos nacionales arrendados</p>	<p>(1) Los proveedores de servicios deben utilizar redes públicas de telecomunicaciones en virtud de las autoridades nacionales de telecomunicaciones</p> <p>- Servicio de Radio está sujeta a la disponibilidad de frecuencias</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Debe ser una empresa tailandesa certificada con participación extranjera en el capital no superior a cuarenta por ciento (40%) del capital social y el número de accionistas extranjeros no debe exceder el cuarenta por ciento (40%) del número total de accionistas de la compañía.</p> <p>- Debe utilizar la red pública de telecomunicaciones de acuerdo con las</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna, excepto que la participación de capital extranjero no exceda del cuarenta por ciento (40%)</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	autoridades nacionales de telecomunicaciones. - La selección de proveedores de servicios debe ser por licitación pública. (4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.	(4) Ninguna	
D. Servicios Audiovisuales			
(a) Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión. (CPC 1.1: 96121**)	(1) Sin consolidar (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
(e) Producción de grabación de sonido para la educación superior en la Universidad solamente (exc. radiodifusión y servicios audiovisuales)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
E. Otros Servicios de mantenimiento de equipo de comunicaciones bajo comisión o contrato (CPC 75450)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN			
A. Servicios generales de construcción de edificios	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>Servicios generales de construcción de minas y plantas industriales. (CPC 1.1 54260) Esta subdivisión no incluye: Servicios generales de construcción de bodegas y edificios industriales, cf. 54121</p> <p>B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</p> <p>Servicios de excavación y movimiento de tierras (CPC 517 1.1 : 54330)</p> <p>Servicios generales de construcción de puertos, vías de navegación, represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación (CPC 1.1: 54230)</p> <p>C. Instalación y trabajo de montaje</p> <p>Montaje e instalación de construcciones prefabricadas (CPC1.1 : 54400)</p> <p>D. Servicios de acabado y finalización de edificios</p> <p>Servicios de instalación de vidrios y ventanas (CPC 1.1 : 54710)</p> <p>E. Otros: Servicios de alquiler de equipo</p>			

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
para la construcción o demolición de edificios o para obras de ingeniería civil con operarios (CPC 1.1 : 54800)			
Los servicios de construcción relacionados con los servicios básicos al público en los servicios públicos o de transporte que requieren herramientas especiales, maquinaria, tecnología o conocimientos construcción (CPC 51 **)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) – Se permite participación del capital extranjero de hasta el cien por ciento (100%). - Deberá mantenerse una razón de deuda de capital de 3:1 o inferior. - Un mínimo desembolsado un capital registrado de 1.000 millones de baht se requiere. (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
A. Servicios de agentes comisionistas Venta a comisión o por contrato de productos médicos (CPC 62117**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
B. Servicios comerciales al por mayor: Servicios comerciales al por mayor prestados a comisión o por contrato, de productos médicos (CPC 1.1: 61273)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
Servicios comerciales al por mayor relacionados con distribución e	(1) Ninguna	(1) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
instalación de productos de manufactura por una persona jurídica chilena establecida en Tailandia.	(2) Ninguna (3) Se permite participación del capital extranjero de hasta el cien por ciento (100%). - Deberá mantenerse una razón de deuda de capital de 3:1 o inferior. - El servicio debe ser proveído por dicha persona jurídica. (4) Sin consolidar	(2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
C. Servicios de venta al por menor Servicios de venta al por menor por un proveedor de servicios extranjero establecido en Tailandia de productos manufacturados en Tailandia por su propia marca. (CPC 1.1: 624**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS EDUCACIONALES			
Los compromisos asumidos en esta oferta están sujetos a las siguientes condiciones generales: - Los compromisos específicos sobre acceso a los mercados y el trato nacional a través de cualquier modo de suministro no se interpretará como aplicable a la homologación de títulos para los efectos de admisión, registro y clasificación para la educación superior, el empleo o práctica profesional en Tailandia - Los proveedores de servicios pueden ser objeto de notificación o registro ante la autoridad correspondiente.			
C. Servicios de educación superior: Facultad de ciencia y tecnología (CPC 92390**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) A lo menos la mitad de los miembros del consejo de la Universidad deben ser de nacionalidad tailandesa. (4) Sin consolidar	
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES			
A. Servicios de alcantarillado y eliminación de residuos usualmente provistos utilizando equipamiento tal como tubería de	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
desechos, alcantarilla o desagüe. (CPC 1.1: 94110**)	(4) Sin consolidar	(4) Sin consolidar	
B. Servicios de disposición de desechos Servicios de recolección, tratamiento y disposición de desechos peligrosos (CPC 1.1: 94222)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
C. Servicios de Saneamiento y similares Servicios de limpieza de playa y drenaje. (CPC 1.1: 94390**)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
D. Servicios de protección marítima ambiental (CPC 1.1 : 94900**)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y SOCIALES			
Servicios de especialidades médicas proporcionadas en hospitales privados (CPC 1.1: 93122**) Esta subclasificación incluye: - Servicios de consulta en pediatría, ginecología-obstetricia, neurología y psiquiatría - Servicios de consulta de cirugía - Análisis e interpretación de imágenes médicas (radiografías, electrocardiogramas, endoscopias y similares)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4)Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Esta subclasificación no incluye servicios de laboratorios médicos, cf. 93199			
(j) Servicios proporcionados por comadronas, enfermeros, fisioterapeutas y personal paramédico (CPC 1.1: 93191)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
A. Servicios Hospitales Privados (CPC 1.1: 93110) Esta subclase no incluye: - Servicios prestados por hospitales ambulatorios, cf. 9312 - Servicios dentales, cf. 93123 - Servicios de ambulancia, cf. 93192 - Servicios de hospitales militares - Los servicios penitenciarios del hospital - Servicios de enfermería - Servicios de casos crónicos	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	La persona que solicite la licencia para operar debe tener domicilio en Tailandia. La licencia permite operar en un sanatorio por noche. Esta medida se aplica a extranjeros y tailandeses.
B. Otros servicios de salud humana (CPC 1.1: 93199**) Servicios de instituciones residenciales de salud distintos de los servicios de hospital, excluyendo la estadía sin alojamiento. (CPC 1.1: 93193**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	La persona que solicite la licencia para operar debe tener domicilio en Tailandia. Una licencia puede solamente operar en un sanatorio por noche. Esta medida se aplica a extranjeros y tailandeses.
C. Servicios sociales Cuidado diurno de niños con discapacidades (CPC 1.1: 93321)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Otros Los servicios de diagnóstico por imágenes, sin análisis o interpretación por ejemplo rayos X, ultrasonido y resonancia magnética por imágenes.	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS DE TURISMO Y VIAJES			
A. Servicios de alojamiento en hoteles, rankeados como superior deluxe o seis estrellas (CPC 1.1: 63110**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
Servicios completos de restaurant (preparación y servicio de comida y bebestibles, con o sin entretenimiento) (CPC 64210**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Se permite una participación de capital extranjero de hasta de un sesenta por ciento (60%). Deberá mantenerse una razón de deuda a capital de 3:1 o inferior. - Se requiere un mínimo de capital pagado registrado de 50 millones de baht. - El establecimiento debe disponer de una superficie mínima de 450 metros cuadrados (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Otros: Servicios de administración hotelera (CPC 1.1: 63110**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Según lo indicado en los compromisos horizontales	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Según lo indicado en los compromisos horizontales.	
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS			
A. Servicios de Entretenimiento Parque de diversiones (CPC 1.1: 96910**)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
Servicios de parques temáticos(CPC 96194**) Servicios de parque zoológicos (CPC 96321**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Es permitido una participación de capital extranjero de hasta el sesenta por ciento (60%). - Deberá mantenerse una razón deuda a capital de 3:1 o inferior. - Se requiere un mínimo desembolsado un capital registrado de 1.000 millones de baht. - Es necesaria un área total de no menos de 200 rai. (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
Servicios de Acuarios (CPC 96321**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Es permitido una participación de capital extranjero de hasta el sesenta por ciento (60%). - Deberá mantenerse una razón deuda a capital de 3:1 o inferior. - Se requiere un mínimo desembolsado un capital	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	registrado de 200 millones de baht. - Es necesaria un área total de no menos de 10 rai (4) Sin consolidar	(4) Sin consolidar	
C. Servicios privados de librería (CPC 96311**)	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
E. Otros: Instalaciones de Marina (Un pequeño puerto mar con instalaciones de atraque para barcos de vela y motor, Marina proporciona amarraderos para el uso a largo plazo y corto y algunos también ofrecen alquiler de barcos)	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Sin consolidar* (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	
SERVICIOS DE TRANSPORTE			
A. Servicios de Transporte Marítimo			
(a) Transporte de Pasajeros (excluyendo transporte de cabotaje según su definición abajo- 3.1) Cruceros internacionales (c (cruceros con carga para más de 200,000 DWT de capacidad) (CPC 1.1: 65119**) Esta subclasificación no incluye transporte de pasajeros entre puerto nacional y rutas costeras. (b) Transporte de carga (excluyendo	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>transporte de cabotaje según su definición abajo- 3.1)</p> <p>Servicios de transporte de cabotaje y transoceánico de carga congelada o refrigerada por vía acuática en embarcaciones refrigeradas (CCP 1.1: 65121**)</p> <p>Esta sub clasificación no incluye Servicios de transporte de cabotaje y y transoceánico de químicos, líquidos, gas ni cualquiera forma de gases o de líquidos, (CCP 65122)</p>			
(d) Mantenimiento y reparación de buques que excedan los 100,000 DWT (CCP 8868**)	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>(f) Servicios de soporte para el transporte marítimo.</p> <p>Servicios de operación de puerto y aguas navegables (incluidas las instalaciones de un pequeño mar, puerto del lago o de un río con instalaciones de atraque para embarcaciones a motor y vela con los servicios de mantenimiento y suministro y atraques para el uso a largo plazo y corto plazo)</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Es permitido una participación de capital extranjero de hasta el sesenta por ciento (60%). - Deberá mantenerse una razón deuda a capital de 3:1 o inferior (4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Los proveedores de servicio deben contar con instalaciones que incluyan un elevador de buques, en el interior de atraque y un astillero para mantenimiento y reparación. (4) Sin consolidar</p>	
<p>Servicios de salvamento y refluotación de embarcaciones (CPC 1.1 67630)</p> <p>Esta subclasificación no incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de remolque suministrados a buques en dificultades: - En aguas costeras o en mar abierto, cf. 65140 - En las aguas continentales, cf. 65240 - Botes salvavidas, servicios marítimos de búsqueda y lucha contra incendios y los servicios de rescate: - servicios de policía y lucha contra incendios cf. 91260 - otros asuntos de orden público y seguridad relacionados con los servicios, cf. 91290 	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna (2) Ninguna (3) Ninguna (4) Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: (1) Suministro Transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia Comercial (4) Presencia de persona natural

Sector o Subsector ¹³	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Servicios de transporte por vía espacial			
<p>Servicios de transporte por vía espacial (CPC 1.1: 66300)</p> <p>Esta subclasificación incluye: -transporte de pasajeros por vía espacial.</p> <p>Esta subclasificación no incluye: -lanzamiento y posicionamiento de satélites en el espacio. - servicios proveídos por laboratorios espaciales</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Sin consolidar*</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	
E. Servicios de transporte por ferrocarril			
<p>(d) Servicios de reparación de rieles: equipo de transporte, a comisión o por contrato (CPC 8868)</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) b) Según lo señalado en los compromisos horizontales b) sin consolidar para ingenieros civiles.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Según lo señalado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>- Servicios de limpieza de vagones de ferrocarril bajo la contratación de servicios por la autoridad ferroviaria.</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	<p>(1) Ninguna</p> <p>(2) Ninguna</p> <p>(3) Ninguna</p> <p>(4) Sin consolidar</p>	

Nota a la Lista de Transporte Marítimo

1. Donde la carretera, ferrocarril, vías navegables y servicios auxiliares relacionados no estén totalmente cubiertos de otro modo en esta lista, un operador de transporte multimodal tendrá la posibilidad de alquilar o arrendar con o sin opción de compra camiones, vagones de ferrocarril o barcasas y equipo relacionado, a los efectos de la transmisión de interior de cargas, o tener acceso y uso de estas formas de actividades multimodales, en condiciones razonables y no discriminatorias, y las condiciones para el propósito de llevar a cabo operaciones de transporte multimodal.

2. "Condiciones y términos razonables y no discriminatorias" significa, para el objeto de operaciones de transporte multimodal, la capacidad del operador de transporte multimodal para arreglar u organizar el transporte de su mercancía en el momento oportuno, incluyendo prioridad sobre otras mercancías que entran en el puerto en una fecha posterior.

3. Definiciones:

3.1 "cabotaje": para el objeto de esta lista, significa el transporte o remolque de pasajeros o bienes, entre el puerto o lugar situado en aguas tailandesas y otro puerto o lugar situado en aguas tailandesas.

3.2 "Otras formas de presencia comercial para el suministro de servicios de transporte marítimo internacional": para el objeto de esta lista, significa la capacidad de proveedores de servicio de transporte marítimo de los demás miembros para llevar a cabo localmente lo siguiente:

(a) Marketing y ventas de servicios de transporte marítimo por vía directa con los clientes, desde la cotización hasta la facturación, siendo estos servicios los operados u ofrecidos por el propio prestador de servicios;

(b) La adquisición, por cuenta propia, de cualquier transporte y servicios conexos, necesarios para la prestación de un servicio integrado;

(c) La preparación de los documentos de transporte, documentos de clientes, o cualquier otro documento relacionado con el origen y la naturaleza de las mercancías transportadas, y

(d) Establecimiento de arreglos comerciales (incluida la participación en el capital de una empresa) y el nombramiento de personal contratado localmente con cualquier compañía naviera establecida localmente: Como se ha indicado en los compromisos horizontales.

3.3 "Operador de transporte multimodal", significa la persona en cuyo nombre el conocimiento de embarque/carta de porte multimodal, o cualquier otro documento que acredite un contrato de transporte multimodal de mercancías, se emite y quién es responsable del transporte de mercancías con arreglo al contrato de transporte.

3.4 "Servicios de expedición de mercancías" significa la actividad que consiste en la organización y seguimiento de las operaciones de transporte a cuenta de expedidores mediante la contratación de transporte y servicios conexos, la preparación de documentación y suministro de información comercial.

3.5 "Servicios de despacho de aduana" se entiende las actividades que consisten en llevar a cabo en nombre de otros trámites aduaneros, concernientes a materias de importación, exportación o por medio de transporte de cargas, este servicio es las actividades principales del proveedor de servicios o habitual.

- 3.6 "Los servicios marítimos de carga-descarga", significa las actividades ejercidas por las empresas estibadoras, incluidos los operadores de terminales, pero sin incluir las actividades directas de los estibadores cuando esta fuerza de trabajo está organizado de forma independiente de la carga y descarga o empresas terminales de operador. Estas actividades incluyen la organización y supervisión de:
- a) la carga / descarga de la carga desde/hacia un buque;
 - b) el amarre / desamarre de la carga; y
 - c) la recepción / entrega y custodia de la carga antes del embarque o después de la descarga.
- 3.7 "Servicios de agencia marítima", significa actividades consistentes en la representación como agente de los intereses comerciales de una o más líneas navieras, con los siguientes propósitos:
- (a) la comercialización y venta de transporte marítimo y servicios conexos, desde la cotización hasta la facturación, y expedición del conocimiento de embarque de las líneas de transporte marítimo; adquisición y reventa de los servicios conexos necesarios, preparación de documentación y suministro de información comercial;
 - (b) actuar en nombre de las compañías navieras, organizando la escala del buque o tomando cargas cuando así se requiera.